



[🏠](#) / [Ramas](#) / [Ciencias sociales jurídicas](#) / [Grado derecho](#) / [Procesos constitucionales](#) / [GUIA DOCENTE](#)

Guía docente de la asignatura

Procesos Constitucionales

Curso 2021 / 2022

Fecha última actualización: 17/05/2021

Fecha de aprobación:

Derecho Constitucional: 17/05/2021

Derecho Procesal y Derecho Eclesiástico del

Estado: 01/06/2021

Grado	Grado en Derecho		Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas			
Módulo	Jurisdicción y Otros Sistemas de Solución de Conflictos		Materia	Procesos Constitucionales			
Curso	2	Semestre	2	Créditos	4	Tipo	Optativa

Profesorado

Teoría

- **Rubén López Picó**. Grupos: A y C
- **Valentina Faggiani**. Grupos: B y D

Tutorías

Rubén López Picó

- ✉ rubenlopezpico@ugr.es
 - Lunes de 10:00 a 12:00 (Previa Cita Enclase Dpto)
 - Martes de 10:00 a 12:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
 - Jueves de 10:00 a 12:00 (Previa Cita en Clase Dpto)

Valentina Faggiani

- ✉ valenf@ugr.es
 - Primer semestre
 - Lunes de 14:00 a 16:00 (Cita Previa)

Online)

- Martes de 14:00 a 16:00
- Miércoles de 14:00 a 16:00
- Segundo semestre
 - Lunes de 14:00 a 16:00 (Cita Previa Online)
 - Martes de 14:00 a 16:00
 - Miércoles de 14:00 a 16:00

Prerrequisitos y/o Recomendaciones

Ninguno.

Breve descripción de contenidos (Según memoria de verificación del Grado)

- Composición y organización del Tribunal Constitucional
- Procesos ante el Tribunal Constitucional. Las partes, el objeto. Las medidas cautelares.
- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y sistema de fuentes del ordenamiento español.
- El recurso de amparo: objeto, procedimiento y eficacia de las resoluciones.
- La cuestión de inconstitucionalidad: objeto, procedimiento y eficacia de las resoluciones.
- El recurso de inconstitucionalidad: objeto, procedimiento y eficacia de las resoluciones.
- Los conflictos constitucionales.
- Ejecución de las sentencias del Tribunal Constitucional

Competencias asociadas a materia/asignatura

Competencias generales

- CG01 - Competencia Instrumental. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes
- CG02 - Competencia Instrumental. Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.

- CG03 - Competencia Instrumental. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- CG04 - Competencia Instrumental. Capacidad de decisión.
- CG05 - Competencia Instrumental. Conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera.
- CG06 - Competencia Instrumental. Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.
- CG07 - Competencia Interpersonal. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- CG08 - Competencia Interpersonal. Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- CG09 - Competencia Interpersonal. Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- CG10 - Competencia Interpersonal. Trabajo de carácter interdisciplinar.
- CG11 - Competencia Sistémica. Motivación por la calidad.
- CG12 - Competencia Sistémica. Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- CG13 - Competencia Sistémica. Adaptación a nuevas situaciones.
- CG14 - Competencia Sistémica. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas

- CE01 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE02 - Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- CE03 - Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE06 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE07 - Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- CE08 - Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

- CE10 - Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- CE11 - Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- CE12 - Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- CE13 - Adquisición de valores y principios éticos.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- CE17 - Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

Resultados de aprendizaje (Objetivos)

Dado que la asignatura se articula en torno al estudio de los diferentes procesos que se siguen ante el Tribunal Constitucional, los objetivos perseguidos por la misma tratan de dotar a los alumnos y a las alumnas de conocimientos suficientes acerca de los cometidos que desempeña dicho órgano constitucional, de naturaleza jurisdiccional, como supremo intérprete de la Constitución. Así, tras analizar su estatus, composición, organización y funcionamiento internos, se abordan, desde una perspectiva, tanto teórica como práctica, a fin de alcanzar la formación integral del alumno/a en la materia, los diferentes procesos que se siguen ante el mismo, los cuales se remiten a su triple condición de Tribunal de la Ley, de Tribunal de libertad y de Tribunal de conflictos.

En concreto se pretende que los alumnos y las alumnas logren:

- Comprender los conceptos y los problemas fundamentales de las instituciones objeto de la asignatura, así como resolver problemas jurídicos relacionados con ellas.
- Manejar con destreza las fuentes jurídicas.
- Conocer críticamente las líneas jurisprudenciales más significativas.
- Utilizar adecuadamente la terminología jurídica.
- Adquirir la capacidad y el hábito de utilizar fuentes bibliográficas.

Programa de contenidos teóricos y prácticos

Teórico

- Tema I. El Tribunal Constitucional como órgano constitucional del Estado. Composición y organización.

- Tema 2. Los procesos de control de constitucionalidad de la ley (I): los procedimientos de control directo. El recurso de inconstitucionalidad y el control previo de inconstitucionalidad de los tratados internacionales.
- Tema 3. Los procesos de control de constitucionalidad de la ley (II). El control indirecto. La cuestión de inconstitucionalidad. La denominada autocuestión de inconstitucionalidad.
- Tema 4. Los procesos de resolución de conflictos constitucionales. Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Las impugnaciones reguladas en el Título V de la LOTC.
- Tema 5. El recurso de amparo.
- Tema 6. Efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Práctico

Análisis de la jurisprudencia del TC.

Bibliografía

Bibliografía fundamental

- Ahumada Ruiz, M., “La jurisdicción constitucional en Europa”, Madrid, 2005.
- Aragón Reyes, M., “La reforma de la ley Orgánica del Tribunal Constitucional”, REDC 85, 2009.
- Balaguer Callejón F. (coord.), Cámara Villar, G., y Medina Rey, L. F., “La nueva Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”, Madrid, 2008.
- Caamaño Domínguez, F. Gómez Montoro, A. J., M. Medina Guerrero y J. L. Requejo Pagés: “Jurisdicción y procesos constitucionales”, Madrid, 2000.
- Cappelletti, M., “La justicia constitucional”, México, 1987.
- Cruz Villalón, P., “La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad, Madrid, 1987.
- Casas Baamonde, M.E. y Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer (eds.), “Comentarios a la Constitución española en su XXX aniversario”, Madrid, 2009.
- Favoreu, L., “Los Tribunales Constitucionales”, Barcelona, 1995.
- Kelsen, H., “¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?”, Madrid, 1995.
- Requejo Pagés, J. L., “Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”, Madrid, 2001.
- Rubio Llorente, F. y Jiménez Campo, F., “Estudios sobre jurisdicción constitucional”, Madrid, 1998.
- VVAA, “Los procesos constitucionales”, Madrid, 1992.

- VVAA, “La jurisdicción constitucional en España. La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”, Madrid, 1995.
- Zagrebelsky, G., “La giustizia costituzionale”, Bologna, 1988.

Bibliografía complementaria

Tema 1. El Tribunal Constitucional como órgano constitucional del Estado. Composición y organización:

- Aguiar de Luque, L., Voz “Acuerdo del Tribunal Constitucional”, en Enciclopedia Jurídica Civitas, Vol. I, Madrid, 1995, págs. 221 y ss.

Voz “Magistrado constitucional”, en op. cit., Vol. III, págs. 4156 y ss.

- Aragón Reyes, M., “La reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”, REDC 85, 2009.
- Arozamena Sierra, J., “Organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional: balance de quince años”, en VVAA, “La jurisdicción constitucional en España”, Madrid, 1995.
- Balaguer Callejón, F. (coord.), Cámara Villar, G., y Medina Rey, L.F., “La nueva Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”, Madrid, 2008.
- García Pelayo, M., “El status del Tribunal Constitucional”, REDC I (1981), 14 y ss.
- Pérez Royo, J., “Tribunal Constitucional y división de poderes”, Madrid, 1988.
- Rodríguez-Patrón, P., “La potestad reglamentaria del Tribunal Constitucional”, Madrid, 2005.
- Rubio Llorente, F., “La jurisdicción constitucional en España”, en “La forma del poder”, Madrid, 1993.
- Schneider, H. P., “Jurisdicción constitucional y separación de poderes”,

en “Democracia y Constitución”, Madrid, 1991.

- *Tema 2. Los procesos de control de constitucionalidad de la ley (I): los procedimientos de control directo. El recurso de inconstitucionalidad y el control previo de inconstitucionalidad de los tratados internacionales.*
- Allué Buiza, A., “Legitimación de las Comunidades Autónomas en el recurso de inconstitucionalidad”, Valladolid, 1992.
- Aragón Reyes, M., “Comentario al art. 161 de la Constitución”, en O. Alzaga Villamil (coord.), “Comentarios a la Constitución española de 1978”, Vol. XII, Madrid, 1999.
- Balaguer Callejón, M.L., “El recurso de inconstitucionalidad”, Madrid, 2001.
- Gómez Montoro, A.J., “El control previo de constitucionalidad de proyectos de Estatuto de Autonomía y demás leyes orgánicas”, REDC 22, 1988.
- Jiménez Campo, J., “Consideraciones sobre el control de constitucionalidad de la ley en el derecho español”, en VVAA, “La jurisdicción constitucional en España”, Madrid, 1995.
- “Política de la constitucionalidad. Una reflexión acerca de los nuevos modos de impugnar la ley”, REDC 59, 2000.
- Montilla Martos, J.A., “Minoría política y Tribunal Constitucional”, Madrid, 2002.
- Pérez Royo, J., “Crónica de un error: el recurso previo de inconstitucionalidad contra leyes orgánicas”, REDC, 17, 1986.
- Punset Blanco, R., “Normas impugnables y motivos impugnatorios en los procesos de control de inconstitucionalidad de las leyes”, REDC, 43,

1995.

- Rubio Llorente, F., “El bloque de la constitucionalidad”, en “La forma del poder”, Madrid, 1993.
- “Seis tesis sobre la jurisdicción constitucional en España”, en “La forma del poder”, Madrid, 1993.
- *Tema 3. Los procesos de control de constitucionalidad de la ley (II). El control indirecto. La cuestión de inconstitucionalidad. La denominada autocuestión de inconstitucionalidad.*
- Carrillo López, M., “El juez ordinario y el juez constitucional en la cuestión de inconstitucionalidad”, Torino, 2002.
- Corzo Sousa, E., “La cuestión de inconstitucionalidad”, Madrid, 1998.
- Duque Villanueva, J.C., “La cuestión de inconstitucionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, Vitoria, 1994.
- Fernández de Frutos, “El procedimiento de la cuestión de inconstitucionalidad”, Barcelona, 2003.
- García Couso, S., “El juicio de relevancia en la cuestión de inconstitucionalidad”, Madrid, 1998.
- García Roca, J., “El planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad por el juez ordinario: el caso del juez civil”, RCG, 27, 1992.
- Jiménez Campo, J., “Sobre la cuestión de inconstitucionalidad”, en Rubio Llorente, F., y Jiménez Campo, J., “Estudios sobre jurisdicción constitucional”, Madrid, 1998.
- López Ulla, J.M., “La cuestión de inconstitucionalidad en el Derecho español”, Madrid, 2000.

- Marín Pageo, E., “La cuestión de inconstitucionalidad en el proceso civil”, Madrid, 1990.
- Pérez Tremps, P., “Tribunal Constitucional y Poder Judicial”, Madrid, 1985.
- Ribas Maura, A., “La cuestión de inconstitucionalidad”, Madrid, 1991.
- Urías Martínez, J., “La cuestión interna de inconstitucionalidad”, Madrid, 1996.
- Villaverde Menéndez. I., “Algunas reflexiones acerca de la cuestión de inconstitucionalidad”, en CDP 18, 2003.
- Viver Pi-Sunyer, C., “El auto de planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad”, CDP 7, 1999.
- *Tema 4. Los procesos de resolución de conflictos constitucionales. Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Las impugnaciones reguladas en el Título V de la LOTC.*
- Cabello Fernández, M.D., “El conflicto en defensa de la autonomía local”, Madrid, 2003.
- Canosa Usera, R., “Legitimación autonómica en el proceso constitucional”, Madrid, 1992.
- Fernández Farreres, G., “La impugnación prevista en el artículo 161.2 de la Constitución y el problema de su sustantividad procesal”, REDC 13. 1985.
- García Roca, J., “El conflicto entre órganos constitucionales”, Madrid, 1987.

- “Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas”, Madrid, 1993.
- Gómez Montoro, A. J., “El conflicto entre órganos constitucionales”, Madrid, 1992.
- Jiménez Campo, J., “Notas sobre la protección de la autonomía local frente al legislador en el Derecho español”, REDC 53, 1998.
- López Guerra, L., “Los conflictos positivos de competencia”, en VVAA, “Los procesos constitucionales”, Madrid, 1992.
- Naranjo de la Cruz, R., “El proceso constitucional para la protección de la autonomía local en España y Alemania”, Madrid, 2003.
- Porras Ramírez, J. M^a, “El conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional”, Madrid, 2001.
- Pulido Quecedo, M., “La reforma de la LOTC: el conflicto en defensa de la autonomía local”, Pamplona, 1999.
- Punset Blanco, R., “Los conflictos positivos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas”, RCEC 2, 1989.
- Terol Becerra, M., “El conflicto positivo de competencia”, Valencia, 1993.
- Trujillo Rincón, M.A., “Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado”, Madrid, 1995.
- *Tema 5. El recurso de amparo.*
- Bilbao Ubillos, J.M^a, “Algunas consideraciones sobre el significado y los límites funcionales del recurso de amparo constitucional”, en VVAA, “Escritos jurídicos en memoria de Luis Mateo Rodríguez”, Santander, 1993.

- Caamaño Domínguez, F., “Elecciones y Tribunal Constitucional. Una intersección no deseada”, RCG41, 1997.
- Cámara Villar, G., “Votos particulares y derechos fundamentales en la práctica del Tribunal Constitucional”, Madrid, 1993.
- Cruz Villalón, P., “Sobre el amparo”, REDC 41, 1994.
- De la Oliva, A., y Díez-Picazo Giménez, I., “Tribunal Constitucional, jurisdicción ordinaria y derechos fundamentales”, Madrid, 1996.
- Díez-Picazo Giménez, I., “La sentencia de amparo constitucional”, Madrid, 1996.
- Díez-Picazo Giménez, L. M^a, “Dificultades prácticas y significado constitucional del recurso de amparo”, REDC 40, 1994.
- Jiménez Campo, “Artículo 53: Protección de los derechos fundamentales”, en Alzaga Villamil, O. (coord.), “Comentarios a la Constitución española de 1978”, Tomo IV, Madrid, 1996.
- Montero Aroca, A., Flors Maties, J., Amparo constitucional y proceso civil, Valencia, 2008
- Requejo Pagés, J.L., “Hacia la objetivación del recurso de amparo”, REDC 42, 1994.
- Rubio Llorente, F., “El recurso de amparo constitucional”, en VVAA, “La jurisdicción constitucional en España”, Madrid, 1995.
- Tur Ausina, R., “Garantía de derechos y jurisdicción constitucional”, Valencia, 2008.
- *Tema 6. Efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.*

- Aja Fernández, E., “Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el legislador en Europa, Barcelona, 1998.
- Alonso García, E., “Los efectos formales de la declaración de inconstitucionalidad en el sistema constitucional americano”, en REDC 6, 1982.
- Blasco Soto, M.C., “La sentencia en la cuestión de inconstitucionalidad”, Barcelona, 1995.
- Bocanegra Sierra, R., “El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional”, Madrid, 1982.
- De la Oliva Santos, A., “Sobre la cosa juzgada”, Madrid, 1991.
- Díez-Picazo Giménez, I., “Reflexiones sobre el contenido y efectos de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional en recursos de amparo”, en VVAA, “La sentencia de amparo constitucional”, Madrid, 1996.
- Garrorena Morales, A., “La sentencia constitucional”, RDP, 11, 1981.
- “Art. 164: Condiciones y efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional”, en Alzaga Villamil, O., (coord.), “Comentarios a la Constitución española de 1978”, Tomo XII, 1999.
- Jiménez Campo, J., Voz “Sentencia del Tribunal Constitucional”, en Enciclopedia Jurídica Civitas, Vol. IV, 1995.
- Gómez Amigo, L., “La sentencia estimatoria del recurso de amaro”, Pamplona, 1998.
- Pibernat Doménech, X., “La sentencia constitucional como fuente del Derecho”, REDP, 24, 1987.

- “Los efectos de la declaración de inconstitucionalidad”, RJC 4, 1987.
- “Los pronunciamientos contenidos en las sentencias de otorgamiento de amparo constitucional”, REDC 29, 1990.
- Punset Blanco, R., “Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de las leyes”, ADP 7, 1995.
- Terol Becerra, M., “La sentencia recaída en el conflicto positivo de competencia”, RAAP, 17, 1994.
- VVAA, “La sentencia de amparo constitucional”, Madrid, 1996.
- VVAA, “La sentencia sobre la constitucionalidad de la ley”, Madrid, 1997.
- VVAA, “La sentencia en los conflictos constitucionales de competencia”, Madrid, 1998.

Enlaces recomendados

- [Http://www.boe.es](http://www.boe.es)
- <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
- <http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/jurisprudencia.html>
- <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/ts/principal.htm>

Metodología docente

- MD01 Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos
- MD02 Actividades prácticas (Clases prácticas). Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos
- MD03 Seminarios. Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y

aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia

- MD04 Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes,...)
- MD05 Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo). Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia
- MD06 Tutorías académicas. Manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor

Evaluación (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

Evaluación ordinaria

Conforme a la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2) y los criterios aprobados el 21 de diciembre de 2016 por el Consejo de Departamento de Derecho Constitucional se prevén los siguientes sistemas:

I.- EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

- I.1. La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen final. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- I.2. La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación total de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
- I.3. La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, pruebas escritas u orales, etc.) representará el 30% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

- 1.4. Atendiendo a la metodología de cada profesor/a, el valor de las actividades realizadas durante el curso podrá ampliarse hasta un 40% de la calificación final, reduciéndose, en consecuencia, hasta el 60% el valor del examen final, siempre que se especifique en la guía didáctica de la asignatura.
- 2.- CONVOCATORIA ORDINARIA.
- 2.1- Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3.5 sobre 7 en el examen final y de 1.5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso. Dicha puntuación mínima será de 3 sobre 6 en el examen final y de 2 sobre 4 en las actividades realizadas durante el curso en el supuesto previsto en el apartado 1.4 de esta normativa.
- 2.2.- Si no se superase alguna de las dos partes que integran la calificación final, la nota que aparecerá en el acta será 4 (suspenseo).
- 2.3.- Si el/la estudiante no se presentase al examen final, la nota que deberá aparecer en acta será “No presentado”, se hayan superado o no las actividades desarrolladas durante el curso.
- 2.4.- Si sólo se ha superado una de las partes, la nota podrá mantenerse para la convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.

Evaluación extraordinaria

Los alumnos y las alumnas que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los alumnos y las alumnas, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los alumnos y de las alumnas en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la

asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

Evaluación única final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los alumnos y de las alumnas, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante haya adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

Se especificarán en la Guía Didáctica de la asignatura los instrumentos que serán utilizados para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.

Información adicional

Los/las estudiantes deben consultar, necesariamente la página Web del Departamento de Derecho Procesal y Eclesiástico del Estado y del Departamento de Derecho Constitucional, instrumento idóneo para la publicación de la Guía Didáctica de la asignatura y la actualización de los datos relacionados con la docencia, y especialmente los apartados de: "Actividades" y "Observaciones comunes a todos/as los/las estudiantes".

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y TELE-PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

La atención tutorial se prestará de forma presencial o a través de los medios telemáticos señalados en el siguiente apartado cuando las condiciones sanitarias así lo requieran.

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará de forma presencial o por medios telemáticos (Google Meet, sistema SALVE UGR, correo electrónico...) en el horario establecido atendiendo al escenario A o B.

Medidas de adaptación de la evaluación (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

Conforme al Plan de adaptación de la enseñanza de la UGR a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19, el curso se desarrollará siguiendo el principio de la máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación, atendiendo a las decisiones de las autoridades académicas y sanitarias. A tales efectos se han previsto dos escenarios: Escenario A (con docencia presencial o un sistema semipresencial) y Escenario B (de docencia on line)

Conforme a las indicaciones que dicten los órganos competentes el curso comenzará de forma general en el Escenario A. Si no pudiese mantenerse la presencialidad de la docencia al 100%, en interés de la formación integral del estudiantado, disminuirá la actividad académica presencial mediante un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases online (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo. El porcentaje de presencialidad será determinará por los órganos competentes.

Se priorizará que las clases de carácter práctico o experimental se desarrollen de manera presencial. Se precisará en las Guías Didácticas de cada grupo, conforme a los parámetros de esta Guía Docente, en el ejercicio de la libertad de cátedra, la metodología docente con las que entienda mejor atendido el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el contacto continuado con el estudiantado.

Las actividades asíncronas, si las hubiera, deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

De acuerdo con la Normativa de evaluación de la UGR se priorizará la evaluación continua.

En el escenario A, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la Guía Didáctica se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado y las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades.

Las Guías Didácticas de cada grupo habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar:

- a) Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)
- b) Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)
- c) Redacción de informes y diarios.
- d) Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
- e) Participación en foros, wikis.

Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.

Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

Los alumnos y las alumnas que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los alumnos y de las alumnas en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

La evaluación de la convocatoria extraordinaria será preferentemente presencial siempre que la evolución de la pandemia lo permitiera.

Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

Evaluación única final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante haya adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

Se especificarán en la Guía Didáctica de la asignatura los instrumentos que serán utilizados para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará por medios telemáticos síncronos (Google Meet o

Horario establecido en el POD de la Facultad de Derecho de la

sistema SALVE UGR) o asíncronos (correo electrónico).

Medidas de adaptación de la evaluación (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

Si así lo dispusieran las autoridades sanitarias y académicas, conforme a la evolución de la pandemia, se suspenderá la actividad presencial manteniéndose un sistema exclusivamente *on line* que deberá estar previsto desde el inicio del curso en las Guías Didácticas de cada grupo (Escenario B).

El profesorado responsable de cada grupo deberá planificar la metodología *on line* en las Guías Didácticas tanto para el escenario A como el B tratando de no alterar más de lo necesario el temario, la metodología y los sistemas de evaluación entre ambos sistemas.

Podrán utilizarse tanto procedimientos síncronos como asíncronos. Las actividades asíncronas deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

Evaluación ordinaria

Se seguirá priorizando la evaluación continua en la forma que se concrete en la Guía Didáctica correspondiente.

Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades tratando de alterar lo mínimo posible el sistema de evaluación en relación al escenario A.

Las guías didácticas de cada asignatura habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar:

a) Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)

b) Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)

- c) Redacción de informes y diarios.
- d) Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
- e) Participación en foros, wikis.

Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.

Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

Evaluación extraordinaria

Los alumnos y de las alumnas que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los alumnos y de las alumnas en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

Evaluación única final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

El o la responsable de la asignatura especificará en su Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.

Grados UGR

ENLACES DESTACADOS



[Quejas y Sugerencias](#) | [Accesibilidad](#) | [Condiciones legales](#) | [Mapa web](#)



© 2021 Universidad de Granada